

## Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Proveedor: IPSOS APOYO OPINION Y MERCADO S.A.
2. Adjudicación de Menor Cuantía N° 0031-2013/OSIPTEL "Consultoría sobre necesidades, expectativas y satisfacción de los usuarios en zonas urbanas y rurales con respecto a los servicios públicos", por la suma total de S/.229,950.00.
3. Con fecha 23 de octubre de 2013, se suscribe el contrato N° 0056-2013/OSIPTEL.
4. Plazo de entrega del primer entregable 4 días calendarios de suscrito el contrato: 27-Oct-13.
5. Con fecha 07-Nov-2013, la empresa ingresó al OSIPTEL el primer entregable.
6. La empresa incurrió en penalidad por haber entregado el material adquirido con 11 días de retraso, contados desde el 27-Oct-2013 al 07-Nov-2013.
7. Cálculo de la penalidad, de acuerdo al Reglamento Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado -RLCE:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Cálculo de penalidad diaria:

$$\frac{0.10 \times (57,487.50)}{0.40 \times 4} = \frac{5,748.75}{1.6} = \text{S/. } 3,592.97$$

Cálculo de la penalidad por 11 días: S/. 3,592.97 x 11 = S/. 39,522.67

8. Sin embargo de acuerdo al Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado -RLCE- sólo podrá aplicarse penalidades hasta el 10% del monto contratado, y en el caso de obligaciones de ejecución periódica, dicho porcentaje recae sobre la prestación parcial que fuera materia de retraso, por lo que, el máximo de penalidad aplicable en el presente caso, asciende a la suma de S/. 5,748.75 Nuevos Soles (10% de S/.57,487.50).

Área de Contrataciones

